

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 012106 19 JUL 2024

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)".

Que los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por los Decretos 0103 del 05 de febrero de 2024, 163 del 14 de febrero de 2024 y 0312 de 06 de marzo de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 establece que "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que mediante Resolución 000001 del 02 de enero de 2024, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"; la cual fue adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación radicada con No. 2-2024-038920 del 18 de julio de 2024, aprobó la Resolución No. 011024 del 8 de julio de 2024, por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2024, del rubro A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN por valor de \$38.852.895.080, a los siguientes rubros: i) A-01-01-01 SALARIOS por valor de \$12.586.902.040; ii) A-01-01-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA por valor de \$4.303.150.737, iii) A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL un valor de \$186.112.488, iv) A-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS por valor \$12.776.619.891, v) A-03-03-04-037 COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2) por valor de \$5.578.965, vi) A-03-03-04-061 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020) por valor de \$2.701.524.908, vii) A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS un valor \$40.309.351, viii) A-03-04-02-12 INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) por valor de \$115.189.319 y ix) A-03-04-03-006 CONCURRENCIA NACION PASIVO PENSIONAL - LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES) \$6.137.507.381.

Que mediante comunicación No. 2024-IE-021937 del 19 de julio de 2024, la Secretaría General solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas realizar la desagregación de las apropiaciones de los siguientes rubros: i) A-01-01-01 SALARIOS, A-01-01-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA, A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL y A-03-04-02-12 INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES), de conformidad con las proyecciones de planta provista para la vigencia 2024 y ii) A-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, con el fin de atender las necesidades en adquisición de bienes y servicios de acuerdo con las proyecciones realizadas por las dependencias del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante comunicación No. 2024-IE-021931 del 18 de julio de 2024 la Subdirección de Desarrollo Sectorial de Educación Superior solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, realizar la desagregación de las apropiaciones de los siguientes rubros: i) A-03-03-04-037 COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2), con el fin de reconocer el diferencial del IPC, ii) A-03-03-04-061 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020) para distribuir al Tecnológico de Antioquia, iii) A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, para realizar el reconocimiento del diferencial del IPC y iv) A-03-04-03-006 CONCURRENCIA NACION PASIVO PENSIONAL - LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES), con el fin propósito de reconocer la contribución en el pago del pasivo pensional de las Universidades estatales del orden nacional en cumplimiento de la Ley y así atender los acuerdos del Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Que mediante comunicación No. 2024-IE-021335 del 16 de julio de 2024, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar modificación presupuestal entre dependencias de afectación dentro del rubro C-2201-0700-24-20203F-2201094-02 para el proyecto de inversión C-2201-0700-24 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA CON ÉNFASIS EN ZONAS RURALES NACIONAL código BPIN 202300000000418 por un valor total de \$148.479.343, teniendo en cuenta que en las actividades programadas para la dependencia de afectación 2500 VEPBM SUB FORTALECIMIENTO no se va a comprometer la totalidad del recurso inicialmente programado por el tiempo de ejecución. De esta manera, con el fin de garantizar el uso óptimo del recurso, se reorienta para atender necesidades de la dependencia de afectación 1700 OFIC. TECNOLOGIAYSIS. La solicitud está soportada mediante el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 2124 del 25 de junio de 2024 expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante comunicación No. 2024-IE-021465 del 16 de julio del 2024 el Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar modificación presupuestal entre dependencias de afectación dentro del rubro C-2201-0700-23-20203C-2201089-02 para

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

el proyecto de inversión C-2201-0700-23 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES DE BIENESTAR QUE DIGNIFIQUEN LA LABOR DOCENTE EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL código BPIN 202300000000419 por un valor total de \$3.000.000.000, teniendo en cuenta que estos recursos no serán ejecutados por la dependencia de afectación 3000 VEPBM-SUB CALIDADPI dada la declinación de la participación del asociado del proceso contractual que venía gestionando esta dependencia y por términos de tiempos de contratación no es posible su reprogramación; por tanto, con el fin de garantizar el uso óptimo del recurso, se reorienta para la dependencia de afectación 1300 OFIC. ASESORA JURIDICA con el fin de que se atiendan necesidades prioritarias relacionadas con la representación extrajudicial y judicial del Ministerio de Educación Nacional en casos de reclamaciones presentadas por los docentes en relación con el Decreto 1278 de 2002. La solicitud está soportada mediante el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 2424 del 12 de julio de 2024 expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

Que mediante correo electrónico remitido el 16 de julio del 2024, el Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas realizar la desagregación presupuestal del recurso 14 Banco Mundial programa PROMISE, así: i) Al rubro C-2201-0700-20-20203B-2201090-02 del proyecto de inversión C-2201-0700-20 TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA CON ENFOQUE INTEGRAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ NACIONAL código BPIN 202300000000245 un valor de \$3.000.000.000 a la dependencia de afectación 2001 y ii) Al rubro C-2201-0700-23-20203C-2201074-02 dentro del proyecto de inversión C-2201-0700-23 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES DE BIENESTAR QUE DIGNIFIQUEN LA LABOR DOCENTE EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL un valor de \$21.347.829.660 a la dependencia 1901, esto con el fin dar cumplimiento a lo que estipula el Manual Operativo en su sección 8.2., y así asegurar el seguimiento presupuestal del recurso 14 a través del sistema.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia 2024 del Ministerio de Educación Nacional, establecida mediante la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 8 de febrero de 2024, con el fin de realizar la desagregación a nivel de dependencia de afectación de las siguientes apropiaciones:

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 22-01-01 – GESTIÓN GENERAL
A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
		A-01-01-01	SALARIO	10	12.586.902.040
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	8.265.660.425
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-01-001-002	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10	45.851.348
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	1.020.180.645
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10	10.146.029
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	12.563.385

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	126.294.145
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	305.408.045
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10	20.078.366
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	1.710.499.590
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	1.070.220.062
		A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	4.303.150.737
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10	1.336.137.073
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10	761.557.984
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	10	984.629.741
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	462.932.712
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	55.887.163
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10	420.950.464
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10	75.246.120
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-008	APORTES A LA ESAP	10	75.246.120
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	10	130.563.360
		A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	186.112.488
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	161.096.862
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	10	25.015.626
		A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	12.776.619.891
1000	DESPACHO-MINISTRO(A)	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	382.820.381
1300	OFIC. ASESORJURIDIC A	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	234.241.941
1500	OFIC. COOPERACIONIN T	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	80.350.000
1700	OFIC. TECNOLOGIAYSI S	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	9.492.340.150
3900	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	623.225.093
4200	SG- SUB ADMINISTRATI	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	9.000.000

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
4200	SG- SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	134.573.786
4200	SG- SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	31.000.000
4200	SG- SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10	22.787.543
4200	SG- SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	64.644.078
4300	SG- SUB FINANCIERA	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	135.024.000
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	270.019.250
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	300.000.000
4500	SG-SUB RELACIONAMIE	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	996.593.669
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-037	COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)		5.578.965
		A-03-03-04-061	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)	10	2.366.088.000
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-035	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	10	2.366.088.000
		A-03-03-04-064	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	10	53.978.013
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-002-033	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA -TULUA	10	3.191.907
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-001	DECRETO 1052 DE 2006 - BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO	10	1.653.558
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-002	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	10	4.200.999
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-003	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE CIÉNAGA	10	3.060.704
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-004	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA-ISER	10	4.262.470
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-005	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA -ITA DE BUGA	10	3.104.047
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-006	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO	10	3.398.577
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-007	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA	10	4.445.185
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-008	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLÍN	10	10.173.137
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-009	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	10	4.100.001

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-010	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	10	4.485.717
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-011	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	10	5.483.369
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-012	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	10	2.418.342
		A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	115.189.319
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	10	30.558.000
4400	SG- SUB TALENTOHUMAN	A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	84.631.319
		A-03-04-03-006	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES)	10	146.818.673.397
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-04-03-006-001	CONCURRENCIA NACION PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1371 DE 2009	10	105.217.472.437
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-04-03-006-002	CONCURRENCIA NACION PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DEL CAUCA - ART. 38 LEY 1151 DE 2007	10	13.383.784.089
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-04-03-006-003	CONCURRENCIA NACION PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DE CALDAS - LEY 1371 DE 2009	10	9.400.497.554
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-04-03-006-004	CONCURRENCIA NACION PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DE CORDOBA - LEY 1371 DE 2009	10	17.041.001.950
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-04-03-006-005	CONCURRENCIA NACION PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA - LEY 1371 DE 2009	10	1.005.429.145
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-04-03-006-006	CONCURRENCIA NACION PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - LEY 1371 DE 2009	10	770.488.222

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 22-01-01 – GESTIÓN GENERAL
C-GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
		C-2201-0700-20	TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA CON ENFOQUE INTEGRAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ NACIONAL		
		C-2201-0700-20-20203B	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	14	3.000.000.000

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
2001	VEPBM-SUB REFERENTES - BM	C-2201-0700-20-20203B-2201090-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EVALUACIÓN - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	14	3.000.000.000
		C-2201-0700-23	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES DE BIENESTAR QUE DIGNIFIQUEN LA LABOR DOCENTE EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL		
		C-2201-0700-23-20203C	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD	14	21.347.829.660
1901	VEPBM-DIR DE CALIDAD - BM	C-2201-0700-23-20203C-2201074-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCA	14	21.347.829.660

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la asignación del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024 del Ministerio de Educación Nacional, establecida mediante la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 8 de febrero de 2024, con el siguiente detalle:

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 22-01-01 – GESTIÓN GENERAL
C-GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE					
		C-2201-0700-24	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA CON ÉNFASIS EN ZONAS RURALES NACIONAL			
		C-2201-0700-24-20203F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA			
2500	VEPBM SUBFORT ALECI	C-2201-0700-24-20203F-2201094-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO - 2.SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10	148.479.343	
1700	OFIC. TECNOLO GIAYSIS	C-2201-0700-24-20203F-2201094-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO - 2.SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10		148.479.343
		C-2201-0700-23	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES DE BIENESTAR QUE DIGNIFIQUEN LA LABOR DOCENTE EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL			

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE					
		C-2201-0700-23-20203C	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD			
3000	SUB_CALIDADPI	C-2201-0700-23-20203C-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD	10	3.000.000.000	
1300	OFIC_ASE SORA JURÍDICA	C-2201-0700-23-20203C-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD	10		3.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Regístrense en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General 
Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Carlos Antonio Stand - Subdirector de Gestión Financiera (E) 
Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Sonia Casas Merchán - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas - SECM
Proyectó: Olga Lucía Sánchez Mendieta - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas OLSM